

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

05 OCT. 2016

Acta 66

Res. N° 27

Exp. 2016-25-4-005094

Im

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°88 de fecha 16 de setiembre de 2016, de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

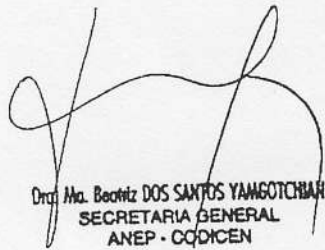
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°88 de fecha 16 de setiembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucrada en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marlumet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de setiembre de 2016

Resolución DSPP N°088/2016

Exp. N° 2016-25-4-005094

VISTO: El Acta N° 70 Res N° 2952/16 de fecha 7 de setiembre de 2016 del Consejo de Educación Técnico Profesional.

CONSIDERANDO: I) Que en el mencionado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" del objeto 141 "Combustibles derivados del petróleo" y 151 "Lubricantes y otros derivados del petróleo" al Grupo 2 "Servicios No Personales" por un monto total de \$ 1.123.096.

II) Que se fundamenta dicha petición, en la necesidad contar con mayor disponibilidad de crédito presupuestal en el Grupo 2, para cubrir gastos generados por cosecha y siembra de primavera, enfardados, reparación de alambrados y maquinarias.

III) Que la División Hacienda del citado Consejo de Educación, con fecha 31 de agosto de 2016, informa la existencia de crédito disponible en los objetos reforzantes, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" en el Programa 604 "Educación Media Básica General-Tecnológica", Proyecto 209 "Educación y Trabajo".

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

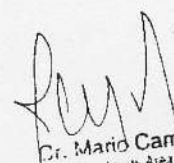
RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación "Recursos con Afectación Especial";

Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	209 "Educación y Trabajo"	141	Combustibles derivados del petróleo	1.037.728
			151	Lubricantes y otros derivados del petróleo	85.368
Total Proyecto Reforzante					1.123.096
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	209 "Educación y Trabajo"	2	Servicios No Personales	1.123.096
Total Proyecto Reforzado					1.123.096

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

Siga el trámite dispuesto.


Dr. Mario Camps
Intendente Area
Programación y Control Presupuestal
CODICEN-ANEP